Proyecto de ley que declara de interés nacional la prevención y control de los trastornos alimentarios, y establece la obesidad como enfermedad crónica.

Antecedentes

- La obesidad es una enfermedad que se da con frecuencia en un porcentaje importante de la población, que afecta directamente el bienestar físico-psíquico y la calidad de vida de las personas que la padecen, y que requiere ser tratada con urgencia, seriedad y profesionalismo para evitar potenciales riesgos y peligros para la salud.

- Según datos de la Encuesta Nacional de Salud 2016-2017, el 34,4% de los chilenos vive con obesidad, y esta ha venido incrementándose en el último tiempo, llegando a situarse nuestro país entre los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) con mayores índices de obesidad[1].

- Esta situación se agravó considerablemente con el advenimiento del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del

[1] El Mostrador (15/09/2021): "Un 93% de las personas con obesidad considera que debe ser una patología GES con un tratamiento integral, para acortar las brechas de acceso". Disponible en: https://www.elmostrador.cl/

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
30-11-2021
13:30
VIRTUAL

síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19, y que dio origen en Chile al Decreto N°104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, a lo largo y ancho del territorio nacional.

- Según un especialista en la materia, desde octubre del 2019 "probablemente somos el país más obeso del mundo. El 44% de las personas subió en promedio 4 kilos durante la pandemia. Hay 600 mil obesos mórbidos en Chile después de la pandemia. Claramente eso es muy importante y lo que nuestra sociedad busca es lograr tener cobertura para que todos los pacientes tengan atención de un equipo multidisciplinario y la oportunidad de acceder a tratamiento quirúrgico"[2].

- La obesidad se define como un exceso de grasa corporal que se asocia a un aumento claro de riesgo para la salud de la persona. En general, se considera que existe obesidad cuando el porcentaje de la masa grasa excede el 25% del peso corporal en hombres y el 33% en mujeres. Cuando no podemos medir la masa grasa, utilizamos el índice de masa corporal (IMC) que es el resultado de dividir el peso en kilogramos por la talla en metros al cuadrado. Se considera que existe sobrepeso cuando el IMC es superior a 24,9 kg/m2 y obesidad cuando es superior a 29,9. Se dice que la obesidad es grave o mórbida cuando el IMC es superior a 39,9[3].

[2] El Mostrador (15/12/2020): "Hay 600 mil obesos mórbidos en Chile después de la pandemia: por qué la obesidad debe ser considerada una enfermedad crónica". Disponible en: https://www.elmostrador.cl/

[3] MASMIQUEL COMAS, Lluís (2018): "Obesidad: visión actual de una enfermedad crónica", en *Medicina Balear,* N°33, pág. 49.

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 30-11-2021 13:30 VIRTUAL

- En este contexto, la Cámara de Diputados aprobó hace algunos meses el **Proyecto de Resolución N°1635**, mediante el cual se solicitó al Presidente de la República que en ejercicio de sus facultades constitucionales, y a través del Ministerio de Salud, reconozca a la obesidad como una enfermedad crónica cuya prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento, debe recibir cobertura financiera por parte del Estado y por parte de las Instituciones de Salud Previsional, facilitando el acceso de la población a una adecuada atención de salud (consultas, exámenes; fármacos e insumos, procedimientos quirúrgicos, días cama, y controles), y encomendando al Ministerio de Hacienda analizar la viabilidad de destinar los recursos necesarios.

- Estamos convencidos de que la obesidad debe ser considerada como una enfermedad crónica, y que las personas que la sufren y padecen requieren con urgencia poder acceder a los tratamientos médicos necesarios para revertir los efectos dañinos de su enfermedad. Para ello es esencial que exista la debida cobertura financiera que permita costear la atención de salud, las medicinas y fármacos requeridos, y los posibles gastos asociados a internamiento, cirugías e intervenciones médicas.

- Por otro lado, también creemos que se requiere reforzar la educación en materia de salud, bienestar físico y actividad deportiva, con la finalidad de advertir y prevenir en la población, especialmente en los niños y adolescentes, los efectos nocivos que provoca la obesidad.

- Se debe tener presente que, en la actualidad, la obesidad es considerada como una epidemia mundial, en adultos, niños y

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
30-11-2021
13:30
VIRTUAL

adolescentes. Estudios recientes realizados en distintos países muestran que el 5-10% de los niños en edad escolar son obesos, y en los adolescentes la proporción aumenta hasta cifras de 10-20%[4].

- Conviene señalar que en la región hay iniciativas similares, destacando los casos de Argentina y Colombia, que han legislado con el objeto de declarar la obesidad como una enfermedad crónica y declarando de interés nacional la prevención y control de los trastornos alimentarios. En efecto, la presente moción toma como referencia la legislación argentina, particularmente la Ley N° 26.396, de Prevención y control de los trastornos alimentarios. Obesidad, bulimia y anorexia nerviosa[5]. Asimismo, se consideraron los lineamientos estratégicos del Programa Nacional de Alimentación Saludable y Prevención de la Obesidad[6], que fue una proyección de la aprobación de la Ley N° 26.396 antes citada. Por otra parte, en un sentido similar a la normativa colombiana establecida en la Ley N° 1.355 de 2009[7], la presente moción declara la obesidad como una *"enfermedad crónica de salud pública"*.

Por consiguiente, y con el mérito de los antecedentes expuestos, vengo en someter a la consideración de esta Honorable Corporación, el siguiente:

[4] URREJOLA N., Pascuala (2007): "¿Por qué la obesidad es una enfermedad?", en Revista Chilena de Pediatría, V.78, N°4.
[5] Véase https://e-legis-ar.msal.gov.ar/htdocs/legisalud/migration/html/11533.html
[6] Véase https://e-legis-ar.msal.gov.ar/htdocs/legisalud/migration/html/26969.html
[7] Véase https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2019/Juridica/Normograma/Leyes/Ley-1355-de-2009.pdf

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 30-11-2021 13:30 VIRTUAL

PROYECTO DE LEY

"**Artículo único.-** Establécese como asunto de interés nacional la prevención y control de los trastornos alimentarios, y declárase la obesidad como una enfermedad crónica.

El Presidente de la República mediante decreto supremo podrá establecer la Política Nacional de Alimentación Saludable y la Prevención de la Obesidad, en base a una propuesta que al efecto elabore el Ministerio de Salud, quien tendrá a su cargo la implementación de la misma.

La Política Nacional de Alimentación Saludable y la Prevención de la Obesidad tendrá por objeto la promoción y regulación de alimentos procesados saludables; la promoción de una dieta saludable; la prevención y control de sobrepeso y obesidad; la vigilancia epidemiológica del sobrepeso y obesidad; y estrategias de cobertura y financiamiento para el tratamiento de la obesidad.".

Gonzalo Fuenzalida Figueroa
Diputado

José Miguel Castro Bascuñán
Diputado

Víctor Torres Jeldes
Diputado

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
30-11-2021
13:30
VIRTUAL

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO FUENZALIDA F.

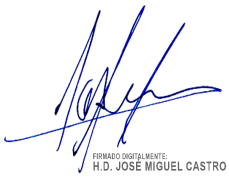

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO B.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRES CELIS M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VICTOR TORRES J.